



00178 / 18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 OCT 2018

VISTO, el Expediente N° 2275/18 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2018, la Resolución del Consejo Superior N°090/09 de fecha 02 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se ratificó el Convenio de Cooperación Institucional suscripto el 4 de agosto de 2009 entre la Asociación Civil Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur y esta Universidad;

Que, con fecha 16 de octubre de 2018 la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur ha realizado una presentación ante esta Institución en la cual comunica que se ha resuelto en la asamblea anual ordinaria, activar la muestra itinerante "Islas de la Memoria" que honra a los Caídos en la gesta de Malvinas, en el marco de un Programa destinado a llevar la misma a distintas localidades del país y desarrollarlo en sus contenidos por la Comisión de Familiares;

Que, a su vez la Comisión planteó su deseo de apartarse del espíritu de cooperación entre ambas instituciones que fuera objeto del mentado convenio;

Que, en tal contexto esta Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el citado convenio celebrado entre las partes, manifiesta su decisión de dejar sin efecto el mismo, el que fuera ratificado por Resolución del Consejo Superior N°090/09;

Que, el Consejo Superior en su 8ª Reunión del año 2018 ha considerado el documento propuesto y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



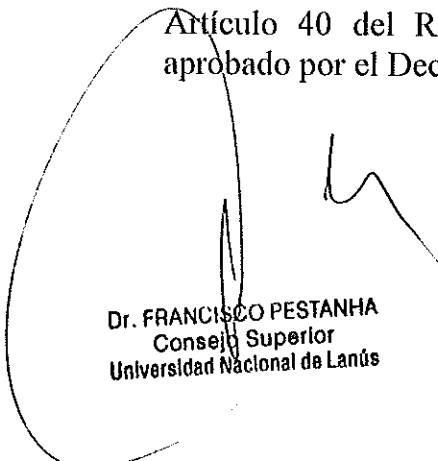
00178/18

*Universidad Nacional de Lanús*


ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Convenio de Cooperación Institucional suscripto el 4 de agosto de 2009 entre la Asociación Civil Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur y esta Universidad.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 090/09 de fecha 02 de septiembre de 2009, ratificatoria del citado convenio.


ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA ARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús